

MEDIOS, REDES SOCIALES, CINE, CONTROL SOCIAL Y PENAL

**Estanislao Escalante Barreto y
María Fernanda Maldonado Arcón (editores)**

I. BATMAN: HÉROE DE SU TIEMPO | II. EL PROBLEMA METODOLÓGICO EN LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: LA COMPLEJIDAD DE UN ABORDAJE EMPÍRICO PARA ESCALAR EL NIVEL DE ANÁLISIS | III. REDES SOCIALES, POLÍTICA CRIMINAL Y CRIMINOLOGÍA TRANSMEDIA: ANÁLISIS DEL CASO ESPECÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL GRUPO DE FACEBOOK LLAMADO MATERIAS Y ELECTIVAS FÁCILES (UN) 2.0 | IV. INTERVENCIÓN EN LA CALLE DE EL BRONX: ¿LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ACTORES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DIMENSIÓN SIMBÓLICA EN LA CIUDAD? | V. EL LINCHAMIENTO COLECTIVO: UNA MIRADA DESDE LA PSICOLOGÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN | VI. LA COOPTACIÓN MEDIÁTICA DE LOS PODERES PÚBLICOS: CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA EN LOS TIEMPOS DEL NEOLIBERALISMO PENAL | VII. LA NOTICIA PERIODÍSTICA COMO ARTÍFICE DE PROCESOS PENALES MEDIATIZADOS: EL DILEMA EXISTENTE ENTRE LA REALIDAD JUDICIAL Y LA REALIDAD PERIODÍSTICA EN COLOMBIA | VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA | IX. LÍMITES A LA LIBERTAD DE PRENSA: ACCIÓN DE TUTELA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CENSURA | X. MASS MEDIA, DERECHO Y DEONTOLOGÍA COMO REFERENTES PARA ENTENDER EL EJERCICIO DEL PERIODISMO | XI. LA INFLUENCIA DEL DISCURSO MEDIÁTICO EN EL POPULISMO PUNITIVO: CRÍTICAS A LA POLÍTICA CRIMINAL COLOMBIANA | XII. POPULISMO PUNITIVO Y GOBIERNO A TRAVÉS DEL CRIMEN EN COLOMBIA: MANIFESTACIONES EN LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE CONDUCTORES EBRIOS EN EL PERIODO 2008-2013 | XIII. LA VERDAD COMO DERECHO DE LAS VÍCTIMAS Y DEBER DEL ESTADO: PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL | XIV. DESDE LA OTRA CARA DE LA MONEDA. RECLUTAMIENTO ARMADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES |



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**MEDIOS, REDES SOCIALES,
CINE, CONTROL
SOCIAL Y PENAL**

MEDIOS, REDES SOCIALES, CINE, CONTROL SOCIAL Y PENAL

Estanislao Escalante Barreto

María Fernanda Maldonado Arcón

(Editores)



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Bogotá D. C.
2019

CATALOGACIÓN EN LA PUBLICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Medios, redes sociales, cine, control social y penal / Estanislao Escalante Barreto, María Fernanda Maldonado Arcón compiladores y editores. -- Primera edición. -- Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2019.

380 páginas. -- (Serie Libros de Texto ; 20)

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo.
ISBN 978-958-783-888-6 (rústica). -- ISBN 978-958-783-889-3 (e-pub). -- ISBN 978-958-783-890-9 (impresión bajo demanda).

1. Universidad Nacional de Colombia -- Redes sociales -- Estudio de casos
2. Medios de comunicación social y justicia penal -- Colombia 3. Medios de comunicación de masas -- Aspectos jurídicos -- Colombia 4. Redes Sociales -- Colombia 5. Derecho penal -- Colombia 6. Procedimiento penal -- Colombia 7. Administración de justicia penal -- Colombia 8. Conflicto armado Reclutamiento, alistamiento, etc. -- Colombia I. Escalante Barreto, Estanislao, 1977-, compilador, editor II. Maldonado Arcón, María Fernanda, 1990-, compilador, editor II. Serie

CDD-23 302.2309861 / 2019

Medios, redes sociales, cine, control social y penal

Serie Libros de Texto

© **Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

Primera edición, 2019

© **Estanislao Escalante Barreto, María Fernanda Maldonado Arcón, editores, 2019**

© **Carlos Ariel Bautista González, Diego Mauricio Bocanegra Chaparro, Cristian Daniel Sierra Gómez, Fabián Hernández Guzmán, Oscar Javier Trujillo Osorio, Sebastián González Rodríguez, Santiago Rojas Cañón, Juan Pablo Parra Escobar, María Fernanda Maldonado Arcón, Kena Rodríguez Borda, Yennifer Katherine Rodríguez Hernández, José David Lugo Forero, Felipe Andrés Puerta Skinner, David Alejandro Luna Barrera, Viviana Carolina Caicedo Romero, autores, 2019**

ISBN (rústica): 978-958-783-888-6

ISBN (digital): 978-958-783-889-3

ISBN (IBD): 978-958-783-890-9

Dolly Montoya Castaño

Rectora

Hernando Torres Corredor
Decano

César Antonio Cohecha León
Vicedecano académico

Comité de Publicaciones

André-Noël Roth Deubel
Vicedecano de Investigación y Extensión

Omar Huertas Díaz
Director (e) del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus

Jorge Enrique Carvajal
Director del Área Curricular de Derecho

Carolina Jiménez Martín
Directora del Área Curricular de Ciencia Política

Bernd Marquardt
Director de la revista Pensamiento Jurídico

Leopoldo Alberto Múnera Ruiz
Director (e) de la revista Ciencia Política

Preparación editorial

Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones
Jurídico-Sociales Gerardo Molina

[http://derecho.bogota.unal.edu.co/publicaciones/
insisjpg_bog@unal.edu.co](http://derecho.bogota.unal.edu.co/publicaciones/insisjpg_bog@unal.edu.co) (Unijus)

edicion_fdbog@unal.edu.co (edición de libros)

evalua_fdbog@unal.edu.co (evaluación de manuscritos y proyectos de
investigación)

ofipub_fdbog@unal.edu.co (bodega e inventarios de publicaciones)

(57+1) 3165000, exts. 29264 y 29266

Diagonal 40 A Bis n.º 15-38, Complejo Casa Gaitán

Omar Huertas Díaz
Director

Juan Sebastián Solano Ramírez
Coordinador editorial

Solvey Castro Otálora
Editora

Ángela María Herrera Castillo
Coordinadora académica

Paula Alejandra Enciso
Coordinadora administrativa

Laura Melissa Ruano Chacón
Diseñadora gráfica

Diseño original de la Serie Libros de Texto

Natalie Galindo Malaver

Corrección de estilo

Erika Mesa Díaz

Conversión a ePub

Mákina Editorial

<https://makinaeditorial.com/>

Universidad Nacional de Colombia | Vigilada Mineducación. Creación de la Universidad Nacional de Colombia: Ley 66 de 1867. Acreditación institucional de alta calidad: Resolución 2513 del 9 de abril del 2010, Mineducación. Régimen orgánico de la Universidad Nacional de Colombia: Decreto 1210 de 1993.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

I. BATMAN: HÉROE DE SU TIEMPO

Carlos Ariel Bautista González

II. EL PROBLEMA METODOLÓGICO EN LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: LA COMPLEJIDAD DE UN ABORDAJE EMPÍRICO PARA ESCALAR EL NIVEL DE ANÁLISIS

Diego Mauricio Bocanegra Chaparro

III. REDES SOCIALES, POLÍTICA CRIMINAL Y
CRIMINOLOGÍA TRANSMEDIA: ANÁLISIS DEL CASO
ESPECÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA Y EL GRUPO DE FACEBOOK LLAMADO
MATERIAS Y ELECTIVAS FÁCILES (UN) 2.0

Cristian Daniel Sierra Gómez

IV. INTERVENCIÓN EN LA CALLE DE EL BRONX: ¿LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ACTORES EN LA
CONSTRUCCIÓN DE DIMENSIÓN SIMBÓLICA EN LA
CIUDAD?

Fabián Hernández Guzmán

V. EL LINCHAMIENTO COLECTIVO: UNA MIRADA
DESDE LA PSICOLOGÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS
MASIVOS DE COMUNICACIÓN

Oscar Javier Trujillo Osorio

VI. LA COOPTACIÓN MEDIÁTICA DE LOS PODERES
PÚBLICOS: CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA EN LOS
TIEMPOS DEL NEOLIBERALISMO PENAL

Sebastián González Rodríguez

VII. LA NOTICIA PERIODÍSTICA COMO ARTÍFICE DE
PROCESOS PENALES MEDIATIZADOS: EL DILEMA

EXISTENTE ENTRE LA REALIDAD JUDICIAL Y LA
REALIDAD PERIODÍSTICA EN COLOMBIA

María Fernanda Maldonado Arcón

VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS EN COLOMBIA

Milton Santiago Rojas Cañón

José David Lugo Forero

IX. LÍMITES A LA LIBERTAD DE PRENSA: ACCIÓN DE
TUTELA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CENSURA

Juan Pablo Parra Escobar

X. MASS MEDIA, DERECHO Y DEONTOLOGÍA COMO
REFERENTES PARA ENTENDER EL EJERCICIO DEL
PERIODISMO

Felipe Andrés Puerta Skinner

XI. LA INFLUENCIA DEL DISCURSO MEDIÁTICO EN EL
POPULISMO PUNITIVO: CRÍTICAS A LA POLÍTICA
CRIMINAL COLOMBIANA

Kena Lilibeth Rodríguez Borda

XII. POPULISMO PUNITIVO Y GOBIERNO A TRAVÉS DEL
CRIMEN EN COLOMBIA: MANIFESTACIONES EN LOS

PROYECTOS DE LEY SOBRE CONDUCTORES EBRIOS
EN EL PERIODO 2008-2013

Viviana Carolina Caicedo Romero

XIII. LA VERDAD COMO DERECHO DE LAS VÍCTIMAS Y
DEBER DEL ESTADO: PRODUCTO DE LA APLICACIÓN
DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

David Alejandro Luna Barrera

XIV. DESDE LA OTRA CARA DE LA MONEDA.
RECLUTAMIENTO ARMADO DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES

Yennifer Katerine Rodríguez Hernández

PRESENTACIÓN

Si estos relatos pueden ser impresos y puestos en circulación, es porque se espera de ellos un efecto de control ideológico (ya que la impresión estaba sometida a un control estricto), fábulas verídicas de la pequeña historia. Pero si son acogidos con tanta atención, si forman parte de las lecturas de base de las clases populares, es porque en ellos no solo encuentran recuerdos sino puntos de apoyo; el interés de curiosidad es también un interés político.

MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y castigar*

El cine y las series se ocupan de glorificar al violento... y al que aniquila al *malo*. La solución del conflicto mediante la supresión del *malo* es el modelo que se hace introyectar en planos psíquicos muy profundos, pues son receptados en etapas muy tempranas de la vida psíquica de las personas.

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, *En busca de las penas perdidas*

La Escuela de Investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal y Política Criminal Luis Carlos Pérez (Polcrymed) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, presenta a la comunidad académica y demás lectores interesados el

libro que hemos denominado *Medios, redes sociales, cine, control social y penal*.

El presente trabajo surgió como una iniciativa del grupo de investigación al abordar los medios de comunicación y el control social y penal en Colombia, en el marco del Observatorio sobre Medios de Comunicación y Justicia Penal. La iniciativa parte de reconocer la importancia de divulgar el resultado de los procesos de construcción de conocimiento que se dan en el aula de clases por parte de los sujetos de interacción pedagógica -los estudiantes y sus docentes, los procesos de investigación de sus estudiantes de posgrado y la investigación del grupo-.

Se trata, entonces, de trabajos de investigación producidos en procesos de formación y de investigación. En esta obra, el lector encontrará los capítulos producto de la energía y del trabajo constante de los estudiantes de la asignatura Criminología Mediática, Justicia Penal y Política Criminal -bajo la dirección de Estanislao Escalante-, de los investigadores en formación del Observatorio y de los demás investigadores de la Escuela. El debate académico y metodológico que se produjo durante más de un año de trabajo intelectual conjunto fue complejo, pero fructífero.

El texto compilatorio de artículos de investigación que el lector tiene en sus manos se ocupa del análisis desde un enfoque interdisciplinario, mediado por la criminología crítica, del cine y los medios tradicionales y alternativos de comunicación, así como de su relación con procesos de control social. En consecuencia, se realiza un estudio investigativo sobre la selección del mensaje transmitido a las masas en el cine y en los reportajes judiciales. De este modo, se pueden determinar los efectos e influencia en la opinión pública, en los procesos de reacción social y su posterior relación con el derecho penal, los procesos penales, la actividad judicial y el populismo punitivo.

En los catorce capítulos de la presente obra, los autores exponen la reconstrucción de la discusión relacionada con el papel de los medios de comunicación que, valiéndose de vías tradicionales -como la prensa, la radio y la televisión-, así como también de los nuevos escenarios de difusión de la información -como son las redes sociales: Facebook, Twitter o Instagram-, crean imaginarios de criminalización, exclusión, enemistad o peligro que, fundados en noticias sesgadas o falsas, informan desde el sensacionalismo la realidad de la cuestión criminal en nuestro medio. Como consecuencia de esto, la sociedad ha sido claramente influenciada en sus emociones, de manera que se crean imaginarios acerca de la criminalidad para legitimar la agenda política de control del delito y la reacción social frente a este desde un modelo económico de consumo, e incluso para justificar leyes con marcada orientación punitiva. Estas respuestas se nutren día a día de la opinión desinformada y parcializada de la gente.

Así pues, el presente trabajo investigativo es propicio como herramienta académica para el desarrollo investigativo de los temas enunciados y tiene la intención de servir de texto guía para las futuras generaciones de investigadores, estudiantes, docentes, jueces, litigantes, periodistas, sociólogos, politólogos y, en general, para todas las personas interesadas en las disciplinas relacionadas con la cuestión criminal y el control social y penal.

De este modo, en el primer capítulo, titulado “Batman: héroe de su tiempo”, escrito por Carlos Ariel Bautista, se plantea una importante pregunta que invita a la reflexión: ¿existe una relación entre el cine y la política criminal? Como el autor sustenta a lo largo del trabajo investigativo, tal relación se encuentra basada en las relaciones de producción de la sociedad capitalista contemporánea, que

transforma no solo la manera en que los individuos interactúan en la sociedad, sino que cambia la jerarquía de los valores sociales. Para esto, se estudian las películas de Batman dirigidas por Christopher Nolan -*Batman Begins*, *The Dark Knight* y *The Dark Knight Rises*-. Estas películas fueron escogidas debido a que Batman es una de las figuras más icónicas de la cultura de masas occidental, tanto en el cine como en las series de televisión y en los cómics, pues estos productos culturales son consumidos desde edades muy tempranas y pueden influenciar la percepción que tienen las personas acerca del delito, el delincuente, la seguridad y el control. Adicionalmente, se analizan los imaginarios que giran en torno a la seguridad y la vigilancia en las sociedades contemporáneas, examinando el discurso de Batman a la luz de las concepciones actuales de la seguridad y vigilancia.

La selección de las mencionadas películas también se sustenta en la acogida que recibieron de la crítica especializada y el público en general, lo que es un indicador del alcance y relevancia de estas. Por último, el autor aborda la relación entre la política, en general, y la política criminal, en específico, para identificar los lugares donde los elementos económicos y sociológicos convergen, estudiando la relación agente-estructura, presente en la criminología, y la forma en la que el Estado satisface las demandas de seguridad y vigilancia de la sociedad.

Ahora bien, en el capítulo “El problema metodológico en la criminología mediática: la complejidad de un abordaje empírico para escalar el nivel de análisis”, el autor Diego Bocanegra expone la necesidad de desarrollar herramientas de observación, procesamiento y análisis de información que atiendan el objeto de valoración de la criminología mediática. Esta necesidad se contextualiza a partir de los conceptos o modelos de análisis prácticos y

teóricos elaborados o usados por reconocidos autores sobre el tema, como Eugenio Zaffaroni, Alessandro Baratta, Laura Pozuelo y Frank Furstenberg. El autor plantea una metodología que proporciona resultados para los receptores y emisores de información, trabajando en buena medida desde el análisis cultural y el análisis del discurso mediático, y hace uso de los métodos semióticos y hermenéuticos para determinar el impacto en el procesamiento, emisión y recepción de la información. Todo esto se plantea con la finalidad de identificar plenamente los actores intervinientes y posibles roles en el campo de la criminología mediática, donde reside buena parte de las consideraciones inciertas asociadas a la producción de discurso mediático frente al delito, al delincuente y a los procesos de reacción social frente a estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es oportuno ahora enunciar el capítulo “Redes sociales, política criminal y criminología transmedia: análisis del caso específico de la Universidad Nacional de Colombia y el grupo de Facebook llamado Materias y Electivas Fáciles (UN) 2.0”. Allí, el autor Cristian Sierra, a través de una herramienta de procesamiento de datos, visibiliza cómo la criminología mediática transcultural está emergiendo como inquietud disciplinar a través de las diferentes redes sociales. Con esto en mente, realiza un análisis sobre el grupo de Facebook Materias y Electivas Fáciles (UN) 2.0, mediante el cual pretende visibilizar la influencia e incidencia de las redes sociales en la criminología mediática y cómo puede repercutir en la consolidación del discurso punitivista y del castigo. De igual forma, el autor pretende hacer una crítica constructiva acerca de la falta de desarrollo académico sobre este tema. Para ello, tiene en cuenta los avances tecnológicos propios de las redes sociales y el internet, que forjan actualmente historias virtuales que complementan

las reales y configuran una historia transmedia aplicada a los discursos punitivos.

Se suma al anterior estudio de redes sociales el capítulo “Intervención en la calle de El Bronx: ¿los medios de comunicación como actores en la construcción de dimensión simbólica en la ciudad?”. Allí, el autor Fabián Hernández, a través de una herramienta de captura y procesamiento de datos (una matriz de caracterización), plantea su análisis sobre 18 noticias publicadas en el periódico *El Tiempo* relacionadas con la calle de El Bronx, en la ciudad de Bogotá. El autor hace una crítica sobre la forma en la que los medios masivos de comunicación realizan la construcción de dimensiones simbólicas de la ciudad para consolidar imaginarios que en gran medida terminan legitimando la violencia, la inseguridad y el miedo por parte de la ciudadanía. En este sentido, el miedo producto de dicho imaginario colectivo se convierte en una experiencia individualmente experimentada, socialmente construida y culturalmente aprobada. El pánico colectivo conduce a un aislamiento del *otro* en el espacio público, generando patrones de conducta excluyentes y segregacionistas.

Por su parte, en el capítulo “El linchamiento colectivo: una mirada desde la psicología social y los medios masivos de comunicación”, el autor Oscar Javier Trujillo realiza un análisis del linchamiento colectivo como fenómeno social de dos maneras: la primera, examinando el sentimiento de venganza que produce la consumación del delito, y que a su vez ha sido expuesto a la opinión pública mediante un discurso punitivo; y en segundo lugar, mediante una explicación del comportamiento del individuo sumergido en una *masa psicológica* a partir de la psicología social; tal individuo se encuentra inmerso en un sentimiento que florece a partir de cargas sociales influenciadas por el

sentimiento colectivo que pide *justicia por mano propia*, generadora de un fenómeno de venganza ciudadana que se pretende tomar el papel sancionador del Estado.

Así, llegamos a un punto de vista diverso en el capítulo “La cooptación mediática de los poderes públicos: criminología mediática en los tiempos del neoliberalismo penal”, en el cual el autor Sebastián González desarrolla su investigación alrededor de la siguiente pregunta: ¿la reconstrucción que los medios de comunicación hacen sobre el delito influye sobre los poderes públicos del Estado? Con eso en mente, el autor pretende dar cuenta de la forma en que cada uno de los tres poderes públicos – ejecutivo, legislativo y judicial– reaccionan a la práctica mediática de construcción social de la realidad a través del delito, detallando algunas prácticas clásicas de la criminología mediática que coadyuvan a la consolidación de la sensación de inseguridad en la ciudadanía.

Dentro del anterior marco ha de considerarse pertinente el capítulo “La noticia periodística como artífice de procesos penales mediatizados: el dilema existente entre la realidad judicial y la realidad periodística en Colombia”. En este capítulo, la autora María Fernanda Maldonado realiza una reconstrucción teórica de la política criminal mediática y su aplicación en el derecho comparado, específicamente en países como Italia, España, Argentina y Colombia. En el caso específico de Colombia, estudia los alcances del ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de prensa y del acceso a la información, interpretadas desde la perspectiva de la constitución material y el bloque de constitucionalidad. Para ello considera algunos de los precedentes establecidos por la Corte Constitucional en cuanto a las posibles herramientas jurídicas que limitarían la producción de *casos mediáticos*, los cuales generan presión mediática, política y social para que sean

impuestas, por parte de los operadores judiciales, las penas más altas dentro del ordenamiento jurídico. Adicionalmente, la autora realiza un estudio de casos a nivel internacional -caso Knox en Italia, caso Sandra Palo en España y caso Candela Sol en Argentina-, con la respectiva explicación de por qué se consideran como procesos penales mediatizados. Por otra parte, se abordan temas relacionados con las limitaciones a la libertad de prensa, las funciones del principio de veracidad en la construcción de la noticia judicial y la garantía constitucional de la presunción de inocencia de la persona investigada. Por último, se realiza un acercamiento a las prácticas periodísticas que se considerarían respetuosas de los derechos humanos.

El análisis de dichas prácticas nos conduce al capítulo titulado “Responsabilidad de los medios de comunicación por violación de derechos humanos en Colombia”. Los autores Santiago Rojas y José David Lugo realizan un análisis de los derechos a la libertad de expresión, a la información, a la libertad de prensa, entre otros. Posteriormente, hacen alusión a la responsabilidad de los particulares y de los medios de comunicación como personas jurídicas. En el capítulo se considerarán normas y precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional que se han pronunciado respecto al ejercicio mediático, para luego sustentar la tesis defendida por los autores a lo largo del texto, estableciendo que el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa podría aplicarse eventualmente, y en circunstancias específicas, a los medios de comunicación. Esto, teniendo en cuenta que la violación de derechos humanos por parte de particulares no se da siempre de la misma manera o sobre los mismos derechos, ya que depende de múltiples circunstancias como, por ejemplo, el tipo de empresa y de las actividades

comerciales que llevan a cabo para explotar su objeto económico. Con esto en mente, es claro que no es diferente en los medios de comunicación, pues como empresas mediáticas también pueden llegar a cometer violaciones de derechos humanos.

Teniendo en cuenta el texto anterior se da continuidad al análisis desde una perspectiva distinta, sustentada en el capítulo “Límites a la libertad de prensa: acción de tutela, presunción de inocencia y censura”. El autor Juan Pablo Parra busca plantear los conceptos de libertad de prensa, sus alcances y especificidades a la hora de tratar asuntos penales, mediante la realización de una reconstrucción dogmática sobre la libertad de prensa, el derecho a la honra, la intimidad y el buen nombre, con la finalidad de establecer conceptos comunes. Adicionalmente, se estudian los límites a la libertad de prensa y la censura, estableciendo sus diferencias conceptuales. De igual forma, se exponen los problemas derivados del uso excesivo de la acción de tutela mediante un seguimiento de casos en los que es utilizada la acción constitucional, y en los que la Corte reformula los alcances de la libertad de información respecto de los procesos penales.

De lo anterior se desprende el tema de “*Mass media*, derecho y deontología como referentes para entender el ejercicio del periodismo”. En este capítulo, el autor Felipe Puerta Skinner plantea los aspectos problemáticos del ejercicio de la actividad periodística como punto modal relevante en la reproducción de significados en una colectividad, mediante la socialización de símbolos, imaginarios y diálogos discursivos. De aquí que el autor aborde dicha actividad desde los circuitos de producción, circulación y consumo de significados en los esquemas analíticos de la criminología mediática, que se presentan como ejes problemáticos frente a las noticias relacionadas

con el delito y la violencia. De igual forma, se hace referencia a los estudios del campo de los *mass media research* a partir de la influencia que tienen los medios en la sociedad, puesto que ayuda a comprender aspectos críticos del ejercicio periodístico en la producción noticiosa. Por último, se profundiza en el enfoque de los derechos humanos, que están ligados a la producción noticiosa, con la finalidad de visibilizar cómo estos sirven de referente para regular la relación entre medios y sociedad, en el marco de la deontología de la profesión del periodista.

En la misma línea, se considera oportuno realizar un análisis de medios de comunicación desde el populismo punitivo, para lo cual se plantea el capítulo “La influencia del discurso mediático en el populismo punitivo: críticas a la política criminal colombiana”. Allí, la autora Kena Rodríguez realiza un seguimiento al discurso mediático relacionándolo con teorías del género y llama la atención sobre algunos de los nuevos tipos penales, como el feminicidio, el aumento de las penas en ataques con ácido, entre otros. La autora los considera como ejemplos del endurecimiento de penas y respuesta por parte del Estado a la necesidad de reclamar un castigo drástico, resultado de una acción punitiva más severa. Basándose en las teorías de género, análisis crítico del discurso y en los distintos objetos de estudio de los paradigmas criminológicos, la autora también hace alusión a los casos específicos en el contexto colombiano donde se ha reflejado una influencia del discurso mediático, que ha sido aprovechado por los políticos de turno para utilizarlo en sus campañas en aras de aumentar el control social y, con ello, los índices de punitividad, tipificando nuevas conductas como delitos.

El anterior planteamiento nos conduce al capítulo titulado “Populismo punitivo y gobierno a través del crimen en Colombia: manifestaciones en los proyectos de ley sobre conductores ebrios en el periodo 2008-2013”, donde la autora Viviana Carolina Caicedo realiza una conceptualización sobre populismo punitivo y el gobierno a través del crimen, con la finalidad de plantear sus diferencias teórico-prácticas. En primer lugar, la autora analiza el fenómeno de populismo punitivo desde la realidad social; valiéndose de la sensación de inseguridad, este fenómeno presenta iniciativas legislativas poco estudiadas de reformas al Código Penal, generando como consecuencia una política criminal ineficiente, entre otras problemáticas. En segundo lugar, ella expone los proyectos de ley presentados entre el periodo 2008-2013 que pretendían resolver el problema de los conductores ebrios en Colombia, con la finalidad de identificar las manifestaciones de populismo punitivo y gobierno a través del crimen en el ejercicio de la construcción y reconstrucción de la política criminal desde el primer nivel de criminalización.

El penúltimo capítulo trata el tema de “La verdad como derecho de las víctimas y deber del Estado: producto de la aplicación de la justicia transicional”. El autor David Alejandro Luna realiza un estudio comparativo entre las formas de construcción de la verdad que se realizaron en los procesos de justicia transicional llevados a cabo en Colombia (Ley de Justicia y Paz) y en El Salvador (Ley de Reconciliación Nacional). Los dos mencionados comparativos de implementación de justicia transicional fueron escogidos teniendo en cuenta que en ambos países se guardan relaciones culturales e históricas cercanas. Para realizar el análisis, el autor plantea una pregunta que gira en torno a la construcción de la verdad como elemento

primordial de los procesos de justicia transicional, tanto en El Salvador como en Colombia. Para responder al anterior interrogante, se realiza una reconstrucción de los procesos y la forma como se estableció la verdad en cada uno de los mencionados países, contemplando, claro está, cada una de las variantes de acuerdo con el territorio, la situación particular de cada uno de los Estados y las lógicas políticas diferenciadoras de los actores en conflicto.

Por su parte, en el último capítulo, titulado “Desde la otra cara de la moneda: reclutamiento armado de niños, niñas y adolescentes”, la autora Yennifer Katherine Rodríguez realiza un análisis del delito de reclutamiento ilícito, contextualizándolo en el marco del proceso de paz llevado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). La autora plantea allí la siguiente pregunta: ¿el acuerdo cumple con los estándares mínimos internacionales en la medida del reconocimiento de los menores que fueron víctimas de reclutamiento armado? Para dar respuesta a esta pregunta, investiga si los niños, niñas y adolescentes están siendo reconocidos o si, por el contrario, están siendo invisibilizados en el marco del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Dicho estudio investigativo no se realiza de forma aislada, sino que integra la normatividad internacional para identificar si lo pactado cumple con los estándares internacionales para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro de los grupos armados en Colombia.

Como profesor del grupo de estudiantes y egresados que expresan su punto de vista analítico e investigativo en esta obra, quiero manifestar mi profundo agradecimiento a todos y todas por dedicar parte de su tiempo al análisis empírico de fenómenos tan actuales y complejos. Esto

demuestra compromiso académico con el grupo de investigación –el cual hemos logrado consolidar desde su reciente fundación– y con su propio proceso de formación.

Los capítulos acá propuestos, lejos de ser una conclusión sobre cada uno de los temas tratados, son un punto de partida en un debate por realizar. Por ello, nos hemos esforzado en plantear problemas, preguntas, argumentos y conclusiones: para que nuestros lectores reflexionen sobre estos y con ello mejore la cultura política y la política penal, en tiempos de exclusión social y marginalidad a partir del castigo penal.

Desde el punto de vista docente, no puedo estar más complacido al ver el producto de las discusiones en el aula de clases: la producción de mis estudiantes como resultado de un modelo pedagógico diverso, pensado para el sujeto y con el sujeto; en este caso, con la escritura académica como proceso epistémico en la construcción de conocimiento y formación personal participativa. Su trabajo es evidencia de la transformación que se puede conseguir al ejecutar la propuesta de trabajo pedagógico que he venido desarrollando desde mi ingreso a la Universidad como profesor de carrera, y desarrollada como proceso de investigación en la línea de trabajo sobre educación jurídica y enseñanza del derecho. Dicha transformación puede dar frutos tangibles y proyectar formas para el mejoramiento de la gestión del conocimiento penal en nuestra formación, cultura jurídica y grupo de investigación.

Esto me motiva a seguir adelante con la iniciativa de impulsarlos, de alentarlos a que investiguen, escriban y, con ello, aprendan y produzcan en su propio proceso de investigación y escritura académica. Mi deber como docente es motivarlos a que desde muy jóvenes cultiven las artes y el saber; en esta oportunidad la lógica, la gramática

y la dialéctica. A través de sus escritos tienen mucho que mostrarnos y enseñar de su pensamiento, reflexión y esfuerzo.

De manera que mi reconocimiento es para ellas y ellos, mis estudiantes, quienes, a partir de su esfuerzo personal, han logrado crecer y construir en sí mismos ese monumento al conocimiento y creación en el que se han convertido, el cual, sin duda, seguirán puliendo en su trasegar profesional y de investigación.

Finalmente, este trabajo colectivo también contó con el apoyo del programa de la Dirección Académica de la Universidad Nacional denominado Programa de Lectura y Escritura Académicas, LEA en la UN, en especial con la tutoría de Juan Sebastián Cadavid Berrío y Linda Sofía Ordóñez Villa, a quienes extendemos especial agradecimiento.

Como docente fundador de un pequeño grupo de investigación, hoy me asomo con ellos a mirar el horizonte, con la ilusión de un mundo mejor y diferente y con la seguridad de que los hombros de mis estudiantes también son hombros de gigante.

ESTANISLAO ESCALANTE BARRETO

Profesor e investigador asociado

Escuela de investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal

y Política Criminal Luis Carlos Pérez (Polcrymed)
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Colombia
Salamanca (España), julio de 2019

CARLOS ARIEL BAUTISTA GONZÁLEZ*

I. BATMAN: HÉROE DE SU TIEMPO

Resumen

El cine se ha consolidado como uno de los fenómenos más representativos de las actuales sociedades de consumo, pues es una de las formas de satisfacción del ocio más comunes con las que cuentan las personas: es capaz de viajar con facilidad en el hemisferio occidental y cuenta con una industria internacional consolidada, capaz de llevar las películas prácticamente a cualquier parte con unos costos relativamente bajos. Por tal motivo, vale la pena preguntarse si existe una relación entre el cine y la política criminal y cómo es esta relación. Como se sustentará a lo largo del presente capítulo, la relación entre cine y política criminal se encuentra basada en las relaciones de producción de la sociedad capitalista contemporánea, que no solo transforman la manera en la que los sujetos interactúan en la sociedad, sino también la jerarquización de los valores sociales. Para esto, se toman como ejemplo las películas de Batman dirigidas por Christopher Nolan: *Batman Begins*, *The Dark Knight* y *The Dark Knight Rises*, debido a que Batman es una de las figuras más icónicas de la cultura de masas occidental, tanto en el cine como en las

series de televisión y en los cómics, pues estos productos culturales son consumidos desde la infancia y adolescencia y, por ello, pueden influenciar su proceso de aprendizaje desde edades tempranas y su percepción acerca del delito.

Introducción

El presente capítulo tiene un objetivo mediato: criticar el ejercicio del poder punitivo del Estado. Como bien lo expresa Zaffaroni (2011), la criminalización y reproche de las conductas en el seno de la sociedad implican una seria restricción al campo de las libertades del sujeto y la capacidad de desarrollo de sus potencialidades, sometiéndolo al Estado y constituyéndolo una víctima de este, aun cuando las razones para esto no sean del todo claras. Este estudio implica abordar las siguientes cuestiones: primero, es necesario estudiar las continuidades y rupturas del capitalismo como sistema de producción global, de tal manera que se pueda constatar cómo los cambios en la categoría trabajo y la producción de las mercancías han ido moldeando las sociedades contemporáneas, analizando la relación entre el trabajo manual y el trabajo intelectual, y el impacto que ha tenido esto en la definición de la política y las expectativas de los individuos. Esto es importante porque si cambia la forma de reproducir las relaciones sociales, cambian también los valores que protege y pregona la política criminal de un Estado.

En segundo lugar, se estudian las ideas que giran en torno a la seguridad y la vigilancia en las sociedades contemporáneas, comprobando si el discurso de Batman realmente se suscribe dentro de una de las concepciones actuales de la seguridad y vigilancia, o si, por el contrario,

difiere de estas tendencias. Esto con el fin de ver si uno de los héroes del cine reproduce, de forma evidente, el sistema de valores que determina la política criminal contemporánea. Teniendo en cuenta que la serie de películas fue producida por el mismo director entre el año 2005 y el año 2012, esta nos permite ver una misma línea argumentativa y, al ser recientes, evidenciar cuál es la relación entre el contexto en el que nacen y su contenido. La elección de las mencionadas películas se sustenta en la acogida que recibieron de la crítica especializada y el público en general, cosa que señala su alcance y su relevancia.

Por último, se abordará la relación entre la política, en general, y la política criminal, en específico, para identificar los lugares donde los elementos económicos y sociológicos convergen, estudiando la relación agente-estructura presente en los temas criminológicos y la forma en que el Estado satisface las demandas de seguridad y vigilancia de los individuos, y dónde se origina esta demanda en la sociedad.

Antecedentes de los sistemas de producción: transformaciones del trabajo y de la cultura política

La primera cuestión que se planea abordar en este capítulo es la serie de transformaciones que se dan en el seno del capitalismo, con el fin de evidenciar las continuidades y rupturas del sistema de producción, para contrastarlo posteriormente con las transformaciones de las instituciones sociales y de la relación agente-estructura. Para realizar este análisis se toma como punto de partida la revolución industrial, con el fin de contrastar al capitalismo

con los sistemas de producción esclavista y feudal, para luego hacer referencia a los cambios surgidos de la relación entre el trabajo manual y el trabajo intelectual.

El sistema de producción feudal y el sistema de producción esclavista se caracterizaron por sustentarse en una relación de dominación y subordinación personal. Es decir, eran fácilmente identificables los extremos de las relaciones de dependencia que sustentaban la dominación. En el caso del esclavismo teníamos al *esclavo* y al *amo*, y en el caso del feudalismo al *siervo* y al *señor feudal*. Sin embargo, con la revolución industrial y la consolidación del capitalismo como sistema de producción hegemónico, las relaciones de dominación y subordinación se transforman a causa de dos fenómenos distintos.

Como bien señala Heinrich (2012), el contrato de trabajo surge como la institución que hace de intermediaria entre el patrón y el trabajador, en la cual, de la mano con los discursos liberales del siglo xix, el trabajador renuncia a parte de su libertad, vendiendo su fuerza de trabajo con la condición de recibir una remuneración por parte de su empleador. El trabajador debe seguir las reglas propias de su contrato de trabajo y conserva la posibilidad de romper su vínculo contractual en todo momento y sostenerlo con otra persona. De tal forma, el trabajador es quien decide vender su fuerza del trabajo en el mercado -o, por el contrario, elegir el hambre-. Así, el trabajador y el empleador se vuelven sujetos iguales frente al derecho, con las mismas facultades y obligaciones, poniéndole fin a los títulos nobiliarios del feudalismo y la monarquía que sustentaban las relaciones de dominación previas.

Por otro lado, según el mismo autor, el sistema de producción esclavista y feudal buscaba satisfacer la reproducción de la vida material de las clases dominantes, sometiendo a los dominados a la servidumbre y pobreza,